DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública sobre el expediente de solicitud de Concesión de Régimen Transitorio, expediente número T-16/48, CNC12/06/39/0008.

Información pública sobre el expediente de solicitud de Concesión de Régimen Transitorio al amparo de la DT 1ª.1, formulada por don César Blanco Pardo, en representación de la comunidad de proprietarios de la urbanización "Costasomo", en el término municipal de Ribamontán al Mar.

Por OM de 7 de agosto de 2007 fue aprobado el deslinde del domino público marítimo-terrestre del tramo de costa comprendido entre el puente de Somo y el límite con el termino municipal de Bareyo, en el termino municipal de Ribamontán al Mar. En el citado deslinde están incluidos los terrenos que, actualmente ocupa la urbanización Costa-Somo.

La Comunidad de Propietarios ha solicitado con fecha 6 de octubre de 2006 el otorgamiento de una concesión para mantener los usos existentes sobre los terrenos, de acuerdo con lo previsto en la D.T. 1ª.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Lo que se hace público en cumplimiento de las instrucciones trasladadas a esta Demarcación por la Dirección General de Costas el 29 de octubre de 2007. A estos efectos, y con el fin de que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas, se informa que el mismo podrá consultarse, en horario de 9 a 14 horas y durante el plazo de un mes (contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria), en las dependencias de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas número 53, tercera planta, de Santander.

Santander, 15 de noviembre de 2007.–El jefe de demarcación, José Antonio Osorio Manso.

07/16198

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

Citación para notificación de trámite de audiencia en relación con la aprobación del Plan de Caso.

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado, don Boulangem Bengana, con NIE X2122871-V, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en calle Hernán Cortés, número 9, tercera planta, de Santander, se encuentra citación para trámite de audiencia en relación con la aprobación del Plan de Caso de fecha 23 de octubre de 2007, cuyo contenido no procede aquí hacer público al afectar a su ámbito familiar, pudiendo optar ésta por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente.

Al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia o presentación de alegaciones deben producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 17 de diciembre de 2007.–La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.

07/17294

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Resolución de inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de inmueble, de la Casa de Velasco, en el término municipal de Voto.

Visto el acuerdo de 21 de junio de 2007, de incoación del procedimiento para la inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de inmueble, de la casa de Velasco, en el término municipal de Voto.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 20.3 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria.

El Servicio de Patrimonio Cultural, cómo órgano instructor del expediente, propone a esta Dirección General de Cultura incluir el bien mencionado en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de inmueble, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 20.6 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, el Director General de Cultura,

RESUELVE

Primero.- La inclusión de la Casa de Velasco, en el término municipal de Voto en el Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, con la categoría de inmueble, según la descripción y ubicación que figuran en el anexo.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 20.7 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, al Ayuntamiento de Voto.

Tercero.- Que, de acuerdo con lo que dispone artículo 20.2 del Decreto 22/2001, de 12 de marzo, del Registro General de Bienes de Interés Cultural, del Catálogo General de Bienes de Interés Local y del Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria, se notifique la presente Resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Que la presente Resolución se publique en el BOC.

Cúmplase la presente resolución y notifíquese a los interesados y al Ayuntamiento afectado.

Santander, 17 de diciembre de 2007.–El director general de Cultura, Justo Barreda Cueto.

ANEXO

Descripción del inmueble.

La Casa de Pico Velasco, ejemplo de la arquitectura civil del S. XVII, se localiza en el barrio de Angustina.

En la actualidad la casa tiene una planta cuadrangular, con dos pisos, ático y tejado a cuatro aguas. Los muros están encalados y sólo dejan ver los sillares de las esquinas, de los marcos de las ventanas y arcos de entrada, así como la platabanda que recorre todo el edificio.

Todo el conjunto destaca por su regularidad, con un claro eje de simetría en vertical marcado por el escudo, el balcón y el arco central del pórtico. Este pórtico de tres arcos de medio punto sobre pilares toscanos se abre en el piso bajo.

En el piso noble se disponen tres puertas-ventanas en correspondencia con dichos arcos, mientras que en los laterales se abren ventanas rebajadas.

El escudo porta las armas de Arce y las armas de Velasco. Es un escudo montado sobre cruz de Santiago, con adorno sencillo de lambrequines.

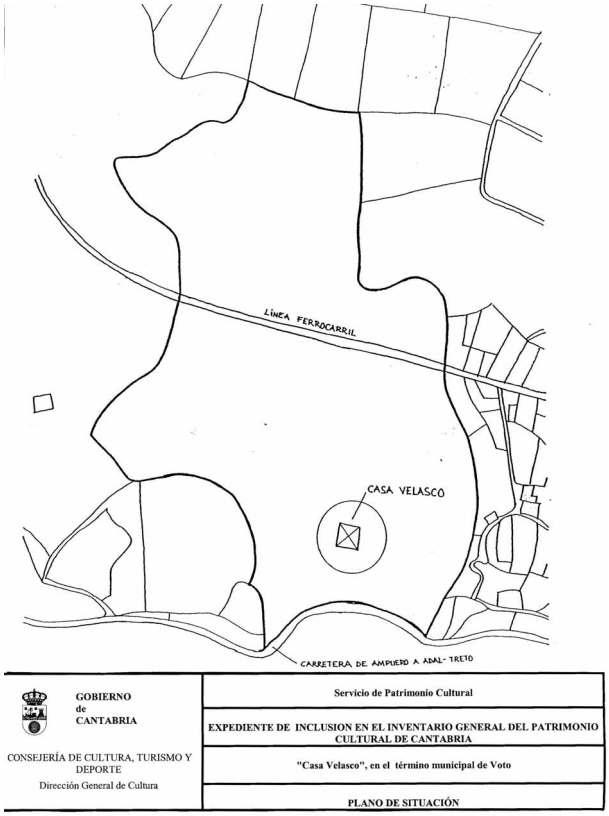

07/17364

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución por la que se autoriza al Instituto Marqués de Santillana de Torrelavega la impartición del Diploma de Bachillerato Internacional para el curso 2007-2008.

En el curso académico 2007/2008 se ha de proseguir la implantación de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación así como en el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Teniendo en cuenta la normativa reguladora del Bachillerato en nuestro país, para mejorar la educación tanto en España como en el resto de los países, ha surgido el Bachillerato Internacional (o BI) para proporcionar a estudiantes de diferentes orígenes lingüísticos, culturales y educacionales, las perspectivas intelectuales, sociales y de criterio necesarias para ingresar en cualquier universidad prestigiosa del mundo.

La Organización del Bachillerato Internacional fue creada en 1968, es una fundación educativa sin fines de lucro con sede en Ginebra (Suiza). A lo largo de los casi 40 años transcurridos desde su creación, el diploma del BI se ha convertido en un símbolo de integridad y apertura internacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, según lo previsto en el Real Decreto 2671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de enseñanza no universitaria y basándose en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Esta Consejería de Educación acuerda:

Autorizar al Instituto de Educación Secundaria «Marqués de Santillana» de Torrelavega para impartir el Diploma de Bachillerato Internacional a los alumnos de dicho centro que, al finalizar los dos cursos en que consiste el Bachillerato Internacional, cumplan los requisitos necesarios para obtener el Diploma de BI.

Santander, 20 de diciembre de 2007.–La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

07/17365

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Aprobación inicial y exposición pública del proyecto de Reglamento regulador de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

El Pleno de este Ayuntamiento de Argoños, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2007, acordó aprobar por mayoría absoluta legal el proyecto de Reglamento Regulador de los Servicios de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, el cual se encuentra expuesto al público en estas dependencias municipales por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones.

En el supuesto de que no se presentase reclamación alguna, el mismo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de ulterior acuerdo.

Argoños, 14 de diciembre de 2007.–El alcalde, Juan José Barruetabeña.

07/17390

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Uniones de Hecho.

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria de fecha 13 de diciembre de 2007, la Ordenanza reguladora del Registro Municipal de Uniones de Hecho, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de reguladora de las Bases del Régimen Local, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto que no fuera presentada ninguna reclamación o sugerencia durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Voto, 17 de diciembre de 2007.–El alcalde, José Luis Trueba de la Vega.

07/17332

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 468/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 468/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Cobo García contra la empresa «ELECTROMECÁNICA ZDROI ROZTOK SL», sobre Seguridad Social, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: